

RIO GALLEGOS,

09 ABR 2012.

VISTO:

El Expediente N° 67.255/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Candela Adelina BOTELLA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Ecología de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Estadística y Diseño Experimental;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la situación académica de la alumna BOTELLA;

QUE por Notas Nros. 110 y 199/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna BOTELLA no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

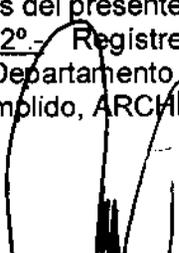
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Candela Adelina BOTELLA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Ecología de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

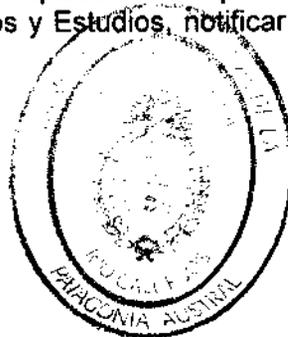
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Candela Adelina BOTELLA (D.N.I. N° 36.136.444) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Ecología de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

201